5

Contar de

Vidrandes

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

Certificado defunción

P. Rico.

Caxacas 23 de Oct.re
de 1790

Mi Dueño Lic.do Dn Jph.

Antes de ayer concluí la liquida, en de
las partes de Juez, q.e corresponden á
V.m y ascienden á 8.587 p.s 4 rs. 8 mrs: los
q.e entregaxe hoy por la mañana en
plata f.te á cantexóla. Este le dixá á
V.m como he dexado de las manos la sa
-tisfaccion alos cortos Reparos de mj
Cu.ta de 86 y 87 q.e estaba exacuando, q.e
obtenex luego mi finiquito en q.e Sabe
V.m tiene tanto interex mi honor
p.a hacex ver las falsas imputacione
q.e me han hecho mis Emulos, pero mi

obliga, on̄ á dexmix á V.S, q̄ pxefexexe la m
ēnij asuntos pexsonales. Fiene V.S, de
q, habex sido mas de mi comiso cuio
autos no paxecen; pexo dé están bus-
-cando q, a entregax á Léon esta cauxá.

En cautu de del Conx.te avexi
á V.S, q, este Govexn, estaba solicitando
todas las gxacias de fuexo q, e V.S, nó p, a
las colonias y con q, e Retoxno, paxticulax
-m.te á Bastexxa y su familia p, a deq.r
hacex un cotejo de las q, el ha dado
y hacex demostxable al Rey q, las has
vado de esta facultad con mucha mas
moderacion q, e V.S. En todo esto influie
Bexnal.do Enemigo acexximo de V.S y
q, procuxa agxaviaxle con palabxa y
y obxas, bien q, no delante de mi, pox q,
sabe q, e si se oráxa á ofendex á V.S, en

la menor cosa lo habia de extrellax
de vn boleton contra el suelo. eltante
-xola me permitado q, le eximixá ā
V, con mas extension del fauor q, V,
rebe à este chuchumeco cabeznel q y
tam en ā hi compadre q, le ha mixado
à V, con joquisima consideza, y lo mi,
à his cosas.

Saxa gouierno de V, le dixé,
q, este Govern, el sexto q, no ha dad
las licen, as defuera p, las colonias sino
à mui pocos, y estos han sido p, hi à nom
-bre de d, n Manuel Felipe de Fovax, y
vn estexadew de la Guaixa d, n Maxcos
dantana, y otro llamado Meixa p, a
lo q, el la Guaixa: p, a las extracciones
de p, to Cavello ā d, n Fxun, co Saez de va
lencia, y otros dos: y p, a Barcelona à
Xavie, y Ximan, ā Barxexa d, n Fph

Algunas de ellas se han separado
de semejantes negociaciones, por q.e el hom-
bre no les seraba ni un adarme de
substancias ni otra q.e el honor de ex-
-uirle. Dexnalillo ha andado con tanta
desvergüenza q.e ha estado vendiéndo la
gracias à S.M. cada cuexo, y de esta y otra
confianza nace su ascendiente con
el Gayexn, or de modo q.e lo manda à Lapa
taz. Piensa q.e con axmaxie de una
circunspección devexa y hechaxame
nazas ha de contenex a los agraviados
q.e son infinitos y muy podexosos; pexo
me temo q.e mui à su costa de desengañe
se q.e es mala la política q.e sigue, y q.e el
Regente solo no es capaz de sacaxle
de las iniciaciones q.e le hazán de la mala
aplica, on de las facultades de la Intenden.a
Fan, en fé q.e q.e quiexe echaxa, y

2/

la culpa de la deposicion de d,n Rafael Freites de la administra,n de Barquisimeto en la indemnizacion q,e ha querido enviar al Rey en los graves Cargos q,e le han hecho con conde nacion de costos, daños y perjuicios. Sa -xa q,e V,, tenga presente quanto ha ha -bido en el asunto y Renovarle la me -moria de los hechos le acompaño à V, Copia de la R,l orn de V, de 26- de Abril de 1788- en q,e ā, perimento el d,n Juan Freites Hexm,o de d,n Rafael mui de V, à este ā, d,n Carlos.

A Nueva Guatemala, en 2 de Agosto de 1788

q,e en la 2,a- mando este Govern, dexar alos 2- en la dexíno por orn de 30- de Mayo de 88- Revocando la de V, de 26- de Abril, y luego p,r orden de 26 de Sept,re

del proprio año lo mandó suspender.

No se hace cargo q, en q, lo mandó
se Paxquisimete à pedimento de hu Ter
-m, o y à otro destino ij, y con el qual es-
-tuba contento Freyles, ni tampoco
q, e Nroco à ruu esta providen, a equita
-tiua de 87, por hu oñ de 30 de Mayo
de 88- con la qual se rexó las cosas en el
mismo ser y estado q, e tenian antes.
y q, e hu orden de 26- de 7, re del mi, o año
fué nuevo, principio y, fin de la mate to.
-xia. Sexo, Bexnalillo lo almcina en tex-no
-minos q, e le hace cxeex q, e lo negro es
blanco, no se hi a, por q, esto de hu cor-
-to talento y caxacter duro y bronco,
ó por razon de la authoridd, d y la obli
-gacion en q, e se halla de defenderla
Ruuq, e sea Vompriendo qu, e obstaculo
q, se le ponga por delante lo mismo q,

g.e ma danta.

Ami me ha amenazado
este Gouexn, sñe el asunto de Freyte,
en caso de haber hido nosotros los Au-
-torez, g, le dice lo sauxaí ābuelta de coxreo;
pero no sane g.e di no he padecido
del mal del miedo Jamas, y mucho
menos quando di camino sinpre con
la pexpad compuxoada, como en el ajun-
to. Recivu V.S. finas expresio-
nes de Floxen.a y de chxistotomo, Jor
gueda hijo apasionado y fiel ex,
g, p, s, ut,
Sñor Vidando

S, D, N. Fran.co de Saaveora

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

Caracas 23 de Oct.re de 1790.

Mi bencrado Padrino de toda mi vida: en 20 del corriente R-
civi la tan deseada de V.S de 25. de Stbre con la q.e Reivi el maior gozo del mundo
p.r saber de sus buenas salud.es: la q.e me asiste es buena, p.a quanto V.S le dege gana el man-
darme.

Gracias à Dios, q.e se a promovido el asunto dela avilitacion dela Su-
aina, pues lo deseo, qual no es imaginable: estos dias quiso D.n Ant.o Guillel-
mi, fuese aquel Cuarto, y hizo Renuncia dela comisaria de Negros: à lo S.o no
tubo lugar p.r estar avilitada la Suaina p.r la Junta Superior, y dado dias
hace guerra al Rey: à lo 2.o si, y el odio el Sov.or alos Ministros, desuerO
q.e tube algun quidadito, p.o hacora con lo q.e V.S me dice dezir particular, estoi
contento.

Desde q.e entro el

S.or Lerena en el Ministerio de Indias, ojalá se estableciesen nuebamente las Intendencias, y se bolviese al sistema del S.or Galvez: Vd medice es bastante similar. tuviese nombrado, y aquí sevalde es Cordoba: lo q.e es necesario q.e sea un hombre capaz, nada afecto á enemigos, y de buenas virtudes morales: padre mio es necesario p.a Dios me Rcomiende á S. S mucho, mucho pues con esto, y Vsbando un sistema patrico, no me canso con el Rey. p.a q.e mi empleo no lo daria p.a una Intendencia: quidado Señor con este fuente encarop.

Muy doloroso es el catastofe sucedido en hesa Plaza maior: es una lastima, y será necesario pasen muchos años, p.a q.e se buelba aponer bajo el sistema en q.e estaba, y nunca los perdidos serán con lo q.e tenian: p.a una Vgla Jrd.l. aquí estamos cuentos de este elemento? Dios quiera sea así siempre.

Doi á Vs gracias p.r su quidado, en la Rcomendacion echa al electo Jen.te de Rey p.r los hijos de mi S.a D.a Micaela: este Gov.or hace 13 ó 15. meses q.e lo tiene en una prision, p.r una simpleza: estimare á Vs q.e quando esta cosa sea ben en el Consejo, este infeliz quede con el onor correspondiente.

V. S. hara memoria q.e ablamos algunas ocasiones de Perez, sobre ser hombre muy Vico: nos engañamos, y este no paso quidados de la mar p.a hacer pesos, p.a al pobre no le sirvieron p.a no dejar de morir: y infeliz

mundo.

Tengo escrito á VS en las mas Embarcaciones q.e han salido de aqui, y en la ultima Remitido el Indice de las Representaciones q.e acia en aquella fecha, con un tanto de la Instruccion q.e he formado p.a este mi comercio: siempre q.e se executse lo q.e yo propongo, seara un gran establecimiento, p.a cuias pesadas cada punto con la solidez q.e tales materias requieren: yo espero de V.S hara benir bien brebemente despachadas, pues de lo contrario seara esto impracticable? y esponense precisamente á fuertes competencias: algunos estan acalorados en este Giro, p.o como se Retardan S. L y mas meses en expedir las licencias, muchos sean desde de esto, pues ben la Ruina q.e otros esperimentan en los fruitos q.e tenian acopiados, baso la buen fé de lo q.e S. M. les promete en la R.l Cedula: "yo lo miro con el maior dolor, p.o p.a no meterme en contestaciones, ogerizas, pleitos, y Observar las Ordenes de V.S me estoi quieto: nadie mas q.e yo tiene mas interes en el fomento de este Reino, pues como destinado solo á este fin sera Gloria mia, el q.e todos los años entre una buena porcion de Negros, se icieren estos cavitantes del principal Renglon de q.e tanto carecen, y se vieve practicamente el fomento de estas Provincias: de Barinas, y otras partes reclaman diariamente p.a Negros, demanera q.e entre tantas peticiones, se

d numero de 2.422. minima suma p.a los q.e ni han pedido, y menos meconoscan, p.a esto mismo es indispensable q.e si S. M quiere esto faborezca, contrate un N.o como se 6 ò 8 D. Negros, y se Repartan baxo las mismas Reglas q.e entiempo de V.S. introduciendo solos cada año de 3. 300. à 3. 500. p.a q.e puedan entrar con desahogo, sealle el Rey embolsado ala conclucion con la principal suma, y al paso conosca el incremento de sus R.s derechos: estas contratas contratas, no deben de pribar el Comercio libre, sino se debe auxiliar p.a el maior fomento, dejando tambien à los Estranxeros p.r diez años mas la introducion, todo con el fin de socorrer à estos asitantes del crecido numero de brazos q.e les faltan: todo establecimiento (en particular este) seneccesita mucha proteicion, y como nada se le oculta à VS omito en este punto ser mas estenso: los ultimos negros q.e se bendieron en la Guaira Reinidos p.r mi fueron à 180. 190. 200. y 230 pesos, p.o sbo p.a ellos mil empeños: el mes pasado llegaron à P.to Cavello 46 y no pudieron bender, p.o es berdad alli quien ade comprar.

Este hombre esta metido en mil pleitos: el y su hem.o tienen uno mui grande con Dastenna: en el dia háy muchas Juntas p.a abulir la Visita de Castro: sobre licencias à Colonias ablan infinito; no acabla de

no sco
pueda
acer u
hanq
à todo
q.e es co
suma
haga
tea.
q.e esto
q.e hai
mio
los 3
unan
Gov.

no sea tan bueno, no secrea de enbrollos, y sobre todo ni un medio aflojar, pues es mui del caso llorar, q[e] buesquen padre q[e] los enbuelban, y bean como acen viajes à España: mucho siento faltar de su lado, p[o] mis pecados lo han querido: V.S tiene obligaciones, y este es suficiente resto p[a] despedir à todo el mundo: si en esto señor en algo me he propasado, disimulemelo V.S q[e] es como de un hijo umildisimo à su padre.

Entre el Resumen q[e] acabo de percivir, aumentare la Residencia, quia suma total benemos à quanto asciende: duplico q[e] entado de aqui de V.S y no hago caso de todos los q[e] le escriban, pues Vo unico soi quien todo, todo lo para.

Este correo vino una R.l Cedula p[a] poner en libertad à Mora, y nose q[e] efecto sobre sus asuntos: espresivo empiezen abenir los muchos enredos q[e] hai p[a] halla, asien q[e] nuestro no hay ninguno.

Desde Cadiz escrivi à V.S. Aparici, La mama, y D.n Cosme, sobre pedir mis sueldos desde q[e] seme coloco, haira q[e] tome posecion, ovien unicamente los 5. meses q[e] estube en Cadiz, protestando, viajes, empeños, enfermedades: unanimes todos me contestaron ser esta Rpresentacion, apoiada del Gov.or en llegando aqui: p[a] bastir la instancia tube la precaucion de Reco-

una Certif.ON (pª triplicada) del mejor Medico de Cadiz (amigo mio) donde
manifiesta el tiempo q.e me curo, y clase de enfermedad: aqui tambien es facil
Recoger otra pª mayor Documentacion, y conesto el tal qualmente q.e requiera
decir acerca el oficio: nada hago hasta q.e V.S mande me diga lo q.e le parezca
mas conforme, pª en todo proceder con su anuencia.

Parece q.e en este correo vino una Orden, pª q.e en Junta Superior, se arre-
glen todos los sueldos de R.l Hac.da y sede quenta: consequencia bario
medio ha dicho) q.e se suprimen las comisarias de Negros: yo lo tiro al des-
precio, pº como adversa à lo q.e uno desea, no dega de causarme sensacion:
como en las Juntas asisten un Ayardi, un Saravia, y algun otro tapado q.e
su cara al publico son Regulares y sus echos de berbena, tambien pueden in-
Justam.te decir algo: como este empleo no tiene Responsabilidad y sus ocupa-
ciones son pocas, es invidiado, y pª este envidia, como lo propenso q.e somos
hacer mal y no bien es temible lo q.e dego dicho; Vi dando espera su lic.a de
un correo à otro, su marcha sera en Abril ò Mayo, este es mui Regular
no buelba aqui, Respecto de esto, ser yo un Ministro como ellos, de meri-
to, y con el mismo sueldo, al Rey tendria mucha quenta el colocarme

amigo
doi su
correo
ocurre
como
hiso, Cu
P. G
Ma
Govier
Reyno,
envidio
acto de
lar con
guard
Dios

donde

es facil

quiera

parezca

r, vcarre-

barios

cino al dei-

ncacion:

tapado q

ueden in-

us ocupa-

q somos

a
u lic. de

Regular

, de meri-

aume

ami cnesta plaza: sabe V.S. q[e] D.[n] Cosme tiene mi poder, con q[e] entodo iio
soi su hijo, y hara p[r] el, quanto guste, pues siendo costa de V.S crei conuenio

Ala amabilissima Señorita mi corazon, un mundo de exp.[s] y q[e] como
correo le escriuire: ala Ninita un millon de besitos: p[r] aqui absolutamente
ocurre nobedad; quisiera no dejar la pluma dela mano, p[o] si es preciso
como adiez: quedese V.S con dios y mande à su mas constante, leal, aff.[mo]
hijo, Criado, y hechura de corazon J. S. M. B

Josef de M[e]

Me precisa advertir à V.S p[a] su
Govierno lo siguiente: anadie le conuta como à V.S lo q[e] emos saborreado à
Reyra, y quanto hecruimos con Medien y Eyaralan: este hombre p[r] solo una
envidia he visto pavo al Sov.[r] un yrforme demi, p[r] q[e] pedi un guarda p[a] el
acto de visitas q[e] ni de Christo digeron mas: mellebo en una armonia Regu-
lar con el, y le Regalo qualquiera fruta q[e] tenga, p[o] es tan picaro q[e] anadie
guarda ley: tiene amistad bastante con Viana, y sin embargo q[e] noticne-
Acabo escrito demi: Eyaralan hace mucha falta! Dios nos ace acuer-
Muy benerado Padrino y S.

FACULTAD DE TEOLOGIA GRANADA P. 9

este picaro (lo q[e] no se acchо en ninguna parte) me aquitado el 1.[er] co-
nocim.[to] de las visitas en los bancos de mi comercio, lo echo presente
4 ó 5 ocasiones, nada se me ha contestado. y p[r] no merecerme enfado
haga lo q[e] quiera, interin me avisa V.S[r] ó viene la Instruccion aprobada:

No ocurre mas por ahora: de su umilde criado

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

otra cosa sino de pleitos, y ala berdad vi el Intend.te q benga no es un hom-

bre q tenga alguna cosa del modo de pensar de V.S. esto se acabara de

arden.t Dios nos de buen año y un buen Gefe; dejando à su hijo quiero q

se desbaraten sus duras cabezas.

Estoi tratando con empeño sobre el acomodo de Juvitia, y lo deseo

mucho p.a conocer pasan los pobres alguna necesidad: nuestro Leon solo

espera se proporcione una cosita regular p.a ganarla, y si al interesado le

hubiera dado dos letras p.a el, estaria mui vien.t p.o no estando. Lopez loco-

mode de Guanda - almacen de Guanuto, con 500. pesos: me escribe esta mui

contento y vien: ala Moco le di 6. p.s de peculio mio, le dige se los mandara

V.J p.o no lo molestase con cartas, q quando hiciese medas diese à mi: de

quanto V.J meritene encargado debe acordarse pues como conoce mi efi-

cazia, no vivo hasta berlo efectuado con buen exito.

Navas dice le escribe V.S. vebaia à heva luego, q V.S. leda Casa,

y Mesa: nadie como V.S. conoce el caracter de este hombre, y lo desde à

ora pronostico q si tal sucede hade ocasionarle algunos disgustos: es-

to lo digo con la sencillez de un hijo à un Padre tan amado.

Desco benga la aprobacion dela Direccion, p.a q Leon se acree-

dor

y es mui agradecido, en fin me consta esta S. S encima)

Mi matrimonio nada se adelanta: al principio decia la ynteresa-

da no estaba en disposicion de acerlo: à ora es q.e el Mayordomo q.e esta)

en el Fui es malo, q.e le precisa quitarlo, y quiere ella paiar personalmente:

Yo he instado è instо quanto no es creible, p.o con oy con mañana se paia

el tiempo: pienso tomar provid.a berificada la benida del Juy, y qualquiera

Resulta avisare à V. S.

El Sov.or mencionado aier, dijera à V.S. q.e con motibo de sus ocupa-

ciones, y estar malo de anginas no escribiria: este hombre lo tiene mui

molesto el asunto de Treytes, y creo le mando à V.S. todo el expediente)

El correo pasado vinieron desaprobadas algunas costas de la Re-

sidencia de Mq.o.s, entre otras, q.e no valiendo el Juez, y Asesor, de la Ciudad

solo sedes Tasse 332 dias, entre Reservada y publica, como q.e p.r S. p.r dia:

se conoce tienen poca nocion de esta Prov.a y pensaran es un sea cuito de

4. leguas: espresivo secrete ala mira y q.e benga la aprobacion nuestra):

con una partida q.e Reintegraran estos dias, creo tengamos el total de nues-

tro aber.

No es creible los pasos y fatigas q.e llebo andados p.a el asunto de

Comisos: primeramente fue neccesario buscar las Dr. piezas de autos en
q.e tuvimos parte, pues unos estaban en una parte y otros en otras: echo es-
to los Uche ala contaduria, y me pase dos dias en arreglarlos, despues co-
rrespondia: luego entre ber si en alguno havia intrapuesto apelacion, q.e
gracias á Dios no obo ninguno: en esto los Ministros dispusieron sobre
lo q.to algunas dudas, y anduve en Tribunal, en Tribunal p.a el despacho:
en esto Leon se aboco con el Asesor y pidio un corte en la prov.a afin de obviar
tiempo: ya echo lo dho. quiso ó q.e no quiso vidaondo hize q.e Dufanda lo to-
mase entremanos p.a acer liquidaciones, Relaciones &.a y verne entregase
mi abez: en los 24 dias q.e Uebo de estas bregas, habra como una oza q.e pe-
civi $ 8.573. p.s ℔ 3. rr.s y 32. mr.s pues á un q.e davian ser $ 8.587. p.s 4 rr.s 8. mr.s
se descontaron 14 p.s 8. mrs. p.r unos autos q.e no han parecido de cuio: como
Leon es el Apoderado, y no hai de V.S contraria Orden, se los acabo de entregar:
quente V.S q.e no es p.r falencia, p.o si ó no estoi aqui, este asunto obiera
seguido 2 ó 3. meses del año de DS: di gracias á S. M quando mui contan
hermosos patacones, p.r q.e ala berdad alegra estos ojos de buei el espiritu
á qualquiera; en el dia este el Cacao á 17 y 18 p.s ℔ de cacao, 12 ½ y 13 Anil,
17 y 20 quintal de algodon, y hai precios suvidos pocas beces vistos, p.r

las muchas embarcaciones, y no ser tiempo de cosecha: el mes proximo em-
pieza la cosecha de Navidad, baldra à los precios regulares, y nos daremos
algun adbitrillo pa tomar el cacao un poquito mas barato del corriente: Vs
quente q en quanto criatura puede pensar en estos asuntos hede acer, pues
me parece q mi vida es poco pa dar pl mis padres, en fin Vs descuide q todo
hare bnebe, con los seguros q quiere, y se cumpliran sus intenciones.

Dena adicion q sacaron alos Ministros, habra como dos anos, y
estos pedirme suimporte, page #34 p.s 6 rr.s pl q no tomen en este punto nu-
estro nombre en boca: Quando vinieron en Abril, la aprobacion de aquellos
14. Comisos en unos quantos vinieron Reparos, bentilado esto, si vale algu-
na friolera en fabor mio, tomare, y si encontra pagare, vien q todo es una
panplin. El correo pasado adberti à Vs q quidado tuviese llanos poder
bastante pa percivir cantidades, y Vs en esta ultima medice lo pedia en el
correo y q me incluia la carta, p.o esta sdeolvido à S. S pues no vino: segun
beo este asunto, nunca entregare un medio, ynterin no se mediga Vdandam.te
pl Vs agalo Man:: con Vbaxa de tantos pesos q le tengo dados: tampoco
vino en este correo la Orden dela debolucion del importe dela fragata, cong.e
todavia no hai asunto pl q nos molestemos; mero preciso decir à Vs

Caxaca y oct.e 7 de 790

Mi dueño y Sr.r de toda mi veneracion. He leido con mi mayor gusto la fau.a de V.S de 22-a Julio p.o p.o por la q.e veo en la buena salud q.e V.S. permanece y tam.en en la de señora mi Prima y demas q.e V.S. refiere en la suia, y de haber tenido el gusto de viajar por Andalucia. mi cuñado el de Cadiz me dixo haber tenido el gusto de ver à V.S.

A pesar de todo quanto hayan trabajado mis emulos de q.e tengo enormes descubiertos, y V.a se han reirja do à mi cuenta de los años de 86- y 87- à cuios reparos estoi contestando en el dia, y p.r q.e asi-

la gloria de 88 y 89 q. estáin mui adelanta-
das sin mas resultas q. de algunas equi-
vocaciones de corta entidad. En estos tex
minos tendré en mi poder los finiquitos
de todas las cuentas hasta fin de 89, y con la
Entrega de estas q. espero hacer en 2de
Enero con el importe llenaré toda la re-
sulta de mi manejo á pesar de quantos ha
yan intentado mi ruina, y mi desmi-
nucion, en será la mas brillante y fe-
liz por los considerables aumentos q. he
dado á las Rentas, asi como se verá p.r un
estado comparativo y demostrativo de
estos corridos de Enero de 1785 hta 31-
de Diciembre de 89 y demuestra p.r el mino-
reo, ramos, q. han ido increm-
entando gracias á dios con suavidad
y mucha prudencia. Ha habido Annu-
alidad en el valor sobre annualidad y hoy esta

V.
a vista todos los dias de la contad, dantho
-rizandole con toda mi facultades p,
q.e cuide de su pronto dezpacho.

Ia p.r advertenc.a este han aseg.
-rado q.e Dexnalllo está haciendo vna
memoria de todos los Rexistros q.e V.S.io
durante su Intendenc.a y assi q.e Retornos,
y los q.e ha dado este dicho compadre
se V.S.a hacer un cotejo y demostra,
al Rey de q.e ha hecho un uso mas mode
-rado de sus facultades q.e V.S. se lo he
prevenido á Diantexola y tam.e unde
otras cosas de este picaruelo de Dex
-nal q.e no es creible lo q.e á V.S. le dixa.
pero lo q.e mas me admira es q.e el so-
-vrn, y entre estos infames designios
olvidandose de lo q.e le debe á V.S. es in
creible como lo domina sin embargo

se hu genio uxo, é indocil: bien es ver-
-dad q, han hecho y están haciendo fa-
-les cosas q, ni el Hexm, otro mas
vruxeno podria valerse de mejor
injustos, indecorosos y escandalosos!
Quiera Dios q, acavem en bien!
Lo peor del caso es q, teniendo esta
conducta cada vez se empeña mas en
darnos q, sentir a todos los del divinj-
-co q, se ve. Ayer dixo algo, y puede, que
alguien dia le pese. Sin embargo Yo estoi
sufxiendo y callando p, a no perder mi
opinion de pacifico y dar lux de este ma-
-neso hin camoxxa.
Ffxecome con todo
respeito, a los s, res de esa Den, a mi Muger
la dá y tam, en á ff, muchas y afectuos-
expresiones como tam, en cxxio tomo.
y queda de vs, todo hu at, mo fiel exvo
s, d, n fxan, de Saavedra.

con 3000 ps.

Entre tanto q, Yo presente
los siniquitos de mis cuitas puede deuane
-cer las ingratas sugestiones de mi Amo
-lo la certifica, q, en remit. al Rey solicitan
-do hacen, p.r año p.a pagar a ellos Reynos
dados p, Rebeldia, en q, expresa no tener
-lo la menor Reuelta con el Rey hta 1.o de
-Mayo p.o p.o, o seg.n los Libros Ch.s cu.tas tan
-tos fen.e y mensales q, estan en la po-
-der y de haber presentado todas mis cu
-entas, alos debidos tiempos hta fin de 89-
cuios testimonios tengo tan, en a VS Rmi
-dos por dup.do Estoi deseando llegar
al mes de Abril p.a embarcarme llenan
-do conmigo los siniquitos de todas mis
cuitas hta la de este presente año, e ire
en termino de p.o se vea mi conducta
la mas pura y arreglada en el Reino
del Perú y como Ciudadano. Sé q, el S.r Ce

Mas favorable
-xona nos lexa, á toda la familia, q.e
el S, Valdes. La R, l orden aprovatoria
de los comisos ha ocasionado tantas duda
como las q, e vexa V.S. por el adjto Papel, y
h.ta hoy no las ha Nimeltto la Intenden.a
-tre tanto no puedo Nformar los q, e están
distribuidos x.l ni Nguarto los q, e tengo en
la actualidad con este objeto. Mantexo
la está enterado de todo; pexo le he ofrec.i
-do á Vuena cuenta el dro q, e poco mas, o me
-nos Nguemos pueda a V.S. tocarle q, e lo
q, e yo puedo hacer por q, e le cumplan Sus
ordenes q, e haya comunicado V.S. p.a en re-
-toxno de esta interesen. Ninguno dexa
seguxam.te de Vex.r á V.S. tanto como yo
mi lo haxa con mas afecto y Reconocim.to
A Bufanda le he dado orn q, e no haga
otra cosa mas q, e despachar los comisos
q, e corxesponden á V.S. y se la he dado de
-lante de Mantexota encarxando á este

Caxaca 21 de Dn.e de 91.

Mi dueño S.r, de Amor y de Dn.e

el mismo correo de octubre q.e recivi la apre-
-ciable de V.M. de 22 de Septiembre ultimo me
vino la Real licencia q.e pasar á esos Reynos. Esta
concevida en terminos q.e me hacen honor
viendome mas apreciable por comexuaje
-me todo el sueldo. Atribuio esta gracia
en la mayor parte del favor q.e V.M. me ha dispen
-sado y tam.bien en el S.r Conde de Casavalen.a de
-gun me avia mi Hermano Migl. por
lo q.e tributo á V.M. mis mas Reconocidas
gracias, Suplicandole se sirva darle la
tam.bien de mi parte al indicado S.r Conde

Entregué las cartas de Pª Bustamante el 2. del corriente en el acto del Jante
Gen, l y Visita de Cartas Sing, e me hubiese
faltado mas q, e 6 — f, r: 2 f, tas y 4. Cenicilla, p, a
cubrir la última Multa de mi Cuenta
31 — de Diciembre, Según los Libros de, l Gral
Gen, l los q, e exhibí en el acto y quedó el Re
Interesante, Cubierto. Pero aun no me ha
-do esta Satisfacion con haber tomado
Sin noticia mia de la carta 2.602 f, s y lo h
-pe el 23 — de Diciembre, por la Casualidad de
haberle visto firmar un Recibo de buena
Cuenta de esta Cantidad. p, a satisfacerlo
con él Sueldo q, l fuese devengando de, l 1º
del corriente en adelante, y del qual está hecho
Descuento del
-endo el Recibo á favor de Dª Isidora del Ri-
-empo. q, l fue oficial 1º, l en Pto Cavello y ha
-viendo q, l pasado en Anzoátegui 1º. 500 f, s por
él. Se admirará V, si le digo q, l desde q,

Mi dueño Amº y Sr.
Estimo mucho
el cuidado q, V. ha
tenido de mandar
recoger mis papeles
q, estaban en poder
del Difto D, Santia-
-go Saenz, cuia mu-
-erte me ha sido he
-mamte sensible.
Fam, en quedo en
texado de haber so
licitado los papeles
del Maestro Moñoz
q, remiti to á Saenz,
y le suplico á V, no
dexe de la mano hy
prezenziones hasta
conseguirlas, por la
mala correspondenª
q, e ha hallado en este
Govierno, y en el dinge
-niero despues de
vila, en he estado pre
xerando hacer mu
cha, y á el mas q, amu
-chos q, tubo en la ad-
la piedad del Rey ac
por q, de lo contrario
nes nada favorable
z, lo parado.
y fiel, mas hice, q, el
l acto de l tanteo &
, no habia de haber
na en, ta el 31 de dic, re
o lo admitiria, ó para
bargo apreto en el
mano q, llego á de-
considerable p, á él.
echazo en el acto el
to viterino y q, el Go
zerno q, yo debia sa-
-bisfacer

-xc
el
de
co
h
-f
d
la
-la
-d
-r
g
o
-
-
-
-

Entregué
-da el 2- del corriente
Jeñ, l y Visita de fal
faltado mas g, e 6- f,
cubrir la última
31- de dicixe, segun la
Jeñ,, l los g, e exhibi er
entera m,te cumplido
-do esta Satisfacion
sin noticia mia de
-pe el 23- de dicixe, po
habexle visto firma
cuenta de esta Cantid
con él dnels g, e fuexe
del corriente en adelante
Viéndo del
-endo el 2, texcio á fina
-empo g, e fue oficial
tenido g, e ponex en
él. Se admirará

habex sexuido
tanto y tan bien,
y no de puede dedu
-cir otra prueva
de hi de interex, que
los atraxos g, e se le
reconocen, y es, justo
g, e se le premie un
pedazo de pan, co-
-mo dicen, con tra
-vajo. Doi á V, mu
chas gracias, por ha
-bex solicitado p.a
mi la deposita xia
g, e dexó este Intend,
anny, l sin efecto. El
influxo, é interces
-on de V, me ha de
sexuix de mucho
y en llegando Yo á
esa vexemos lo que
se proporciona y me
conviene, y p.a ello

se le
mis
Ann
todo
21 de

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

21 de Enº de 91.

Entregue

-da el 2. del corri,t

Gen, l y Vista de la

faltado mas g, le 6_ l

cubria la ultima

21- de dicie, segun

fen,, los g, exhibi

entenam,te cuvient

-do esta Satisfaccion

sin noticia mia de

-pe el 23- de dicie, p

haberle visto firma

cuenta de esta Cantid

con el dnel2 g, le fuex

del corri,te en adelante

Vdgmento del

-endo el 2 Vercio a fam

-empo g, le fue oficial l

temi2 g, le ponex en

el. se admirará

-ino la notª de la Juvila en q.e estado pre-
-dicandole lo q.e no interesaba hacer una
entrega de Cartas completa, y a el mas q.e ami-
-todavia p.r los descuentos q.e tubo en la Ad-
-ministra, en q.l de Abr.l y q.e la piedad del Rey acá
-baba de condonarselos, por q.e de lo contrario
resultarian presunciones nada favorables
á su conducta sincera, y fiel, mas hice, q.e
el Jovenes, no dixese al acto de l tanteo &
cartas de S.o de Septre, q.e no habia de haber
ningun Recibo de buena cta el 31 de dicre
en inteligencia de q.e no lo admitiria, ó para
xia p.r bueno, y sin embargo apreto en el
mes de dicre tanto la mano q.e llego á de-
-xar una resulta tan considerable p.r él.
Quando se le rehuzó en el acto del
tanteo el precio, Recibo interino y q.e el Jo-
-ven, q.e Agrdi me dixeron q.e yo debia sa-
-tisfacer

la mitad le Respondió q. Yo no habia tenido conocimto mi culpa en aq.o y q.l no pudo
-mitirla q. Yo pagase mi vn.o; pues q.l manifestaba 3 partidas q.l tenia á su favor
en la Tesoreria q.l importaban d.os ps los q.l
pedia se aplicasen á cuenta de los 260 ps del
Recibo Repelado: q.l tenia bienes suficientes
-bastes p.a Saldar el Rto, y tamb.n hi hubo
y vn fiador abonado, q.l en Longa p.a 3000 ps.
Ayer presentó vn Memorial a 2
nuevo Intento Reproduciendo lo axtivo
expresado, y pidiendo vn mes de termino
p.a poder vender sus Esclavos, y demas bie
-nes sin quebranto, y entregar la cantd
de su descubierto, y Rpte q. Yo no tengo
la menor culpa en q. se halle haya extraido
el dro de las caxas, en lo q.l me hace la de
-bida Justicia, y mi honor queda ileso.
No por eso deja de causar en mi espiri

y/
mucha inquietud aun q, todos sauen
q, no he tenido arte, ni parte en ello. y
he prevenido Reservadam.te a l Intend.te
q, si Mallo no entrasse el dinero, seg.n
ha ofrecido, q, Yo pondré en caras a.s el R.l
-to por q, no se diga q, en mi mancomuni-
-dad hay descubiertos, pues p.a nada estimo
el dinero con la menor mancha de mi
honor. Todos los q, sauemos las partidas
de plata q, ha tomado cuenta de las cargs
de, en el año de 90- y son 2.500 p.s de su hielo.
2.600 p.s del Ramo de buena cu.ta 600 p.s de la
gratificac.n del 3.o de los productos líquidos
Recaudados por el Ramo de Cruzada. 200 p.s
de el Arbitrio de la publica, de la Bula por
s.n Juan q, no le permitio la vieja y. le quedo
con el dho.: 300 R.s f.tes q, el carero Zubizu
le dió en dinero de mis fueros p.a permitirse
-los

ā su hijo p.ª asistenª componen 6.200 p.s: re-
bajando de ellos 465 p.s retenidos de sus sueldos
p.ª el Xiador de p.to cav.º: y 400 g.l dice tenia
en b.as cu.tas en d.o de d.no de 90 g.l ambas p.s cay
-pon en 1.365 p.s todavia Reguarda haber Recib
-do y embolsado en el año de 90 5.035 p.s en
buena moneda. Reconviniendole el Go-
-vernador con esta cu.ta mathematica y g.
Segun su porte obscuro y el de su familia,
ag.n no dá ni p.ª Zapatos, y g.l debe hacer el
gasto de su casa con 1.200 p.s al año ancha
-m.te, y preguntandole del paradero del Re
-to no ha podido conseguir el g.l le Reponde
ā derechas, sino en los acostumbrados tor
-mino emfaticos y confusos, y ahora se ha
encerrado en su casa g.l no se dexa ver de
nadie.

Doi infinitas gracias ā dios de ha
-berme Reprehendido de temer, te barbaro,
sin la menor preveencia, y axeo/a de

-ng, le contenga nada de este mundo.
Por fin ia he visto el termino assi ma
-nesto con el, y á mal passar me podria
costar 1.300 p.s la fuerte. Los dadiva con
mucha conformid.d, p.s, x librarme del
peligro en q.e he vivido con él, y q.e me mi
-ro lo mismo q.e el q.e padece naufragio y
salva la vida en una tabla.
Si V.S. juzga conveniente
-xar de todo esto al S.r Conde de Casa valen.a
p.a poner á Reguardo mi honor de quales
q.a asechanza de mis enemigos estima
-re lo execute.
Estoi fixando á embuxcax
-me en todo Abril si puedo, y sino p.r esta
-yo. Tengo en Sentencia las cu.tas de 86-
y 87-. Revijadas las de 88-y p.s, a comunicax
-seme vista de los cortos Reparos á prin.ci-
-pios de la semana prox.a en la qual

se conclujrá tam,en la glosa de la de 89. 3/
d.la mas ex,o presentare la cu,ta de
go-y están empeñados los del Tribun,l
en despachar melas todas con his Len
tencias y,finiquitos p,a fines de Maxzo,
sin los gnales seguram,te no saldré de
aqui. En la cu,ta de 86-pido mucho rga
-xos Sobre las Contratas de Arena,
Piedra, y Madexas, del nuevo Arancel,
he devanecido enteram,te presentando
Certificaciones de los Alarifes de la Ciud,
de los precios aq,l corren en el pueblo
esto artic,o y demostrando q,l los precios
de las contratas q,l V.S. hizo examinar-
ventajosos a favor del Rey; con lo qual
q.da Satisfho Ayendi y en absolverme
de estos cargos. En las cu,tas hecivas Rego
-duce lo mismo, y la contesta en q.la dada
en las cu,tas de 86- en lo demas tenemos

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

de 89.

3

Mui ſ,r mio, con todo agrado de equivocaciones en
los aſſuntos, y a los de 87 he respondido
en pliego y medio, y lo mismo sucederá con
los demas. El nuevo Intend,te es bello
caballero y me parece q, llenará bien
la confianza del Rey, y sanxrá agradar
á esta Gente. Yo le he dexado mi casa,
y vivo en la vivienda baxa de la del Fi-
-cal q, es mui atm,o mio. Estamos Yo, y Flo-
rencia bien acomodados con chrios tomo,
y puestos ia sobre un equipage de cofres
p,a viage, y nada mas. Yo ofrecemo
á V,S, con el mexor aff,to como tambien á
Sor,a C, y,o B,, y queda de V,S, aff,to y fiel
Am,o y dor, aff,o q, B, S, ms, a
Ala B,ta

Esp,n de Viaones

V,n Juan De Saavedra.

En esta ocasion hago Recurso al Rey
con testimonio del expediente promovido
en la Intendencia, y concluido en la Junta
Superior, pidiendo el 3% de los Cauda-
-les liquidos q.e Recaudáremos de las Rent.as de
estos dos Hospitales de San Pablo y S.ta Lazá-
-ro hasta q.e pidamos nada p.r la Satisfaccion
de los gastos de los Hospitales, ni p.r la Revi-
-sion de sus Cuentas. Y, Sane q.e nosotros te-
niamos como Contador y Tesorero de dhos
2. Hospitales sueldo: q.e la Administracion q.e
dhas Rentas corria con estos Ramos, y q.e su
Extincion y establecimiento de la manco-
-munidad en 1.o de Enero de 86 se nos enca-
-gasen tambien estos Ramos sin aumentar-
-nos el sueldo. Fuera del inmenso tra-
-bajo q.e ocasiona el presentar periodi-
-cos p.a libras los despachos p.a los Remates
El cuidado de Recaudar los arrendamien-
al vencimiento de los plazos con responsabi-
-lidad

de quales q.ª omision: cobranza delos
Reditos de los censos y demas tenemos q.l
Responder alos cargos q.l nos ocasionan
sus partidas. Suplico á V.S. se sirua de
interesarse con el S.r Conde de Casa va
lencia, ag.r escrivir lo tambien, á fin de q.l
se sirua contribuir por su parte ag.l la
piedad del Rey nos conceda el ad.o premio
del 3.o po entendiendose lo mismo p.a lo
sucesivo. q.

FACULTAD DE FILOSOFIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

orden de 26. de Abl. de 88. del S. d. Fran.co de Saavedra

Haviendome representado en 20 del cor.te D. Fran.co Freyre residente en esta capital à nombre de su hermano D.n Rafael Ston.or de Penas R.l de Baxquirimeto lo disgustado que se hallaba en aquel destino por varias razones, y la de ser mui poco conforme à su temperamento, he venido en expedir con esta fha. el decreto del tenor siguiente.

„ En atencion à la remocion que solicita el hipticante, pase à desempeñar la ctad.or de r.l Hacienda de S.n Carlos, y el ctad.or de S.n Carlos pase à Baxquirimeto con igual destino, pasandose oficio à los S.res Ministros generales de esta Capital, para q.e dispongan su execucion, y à la Direccion del Tabaco, para q.e disponga lo que desempeñe la ctad.or del ramo de Baxquirimeto = Lo comunico à Vms. para que dispongan su cumplimiento en la respectiva parte que les toca: Dios que à Vms. m.s a.s Caracas 26. de Abril de 1788. = Fran.co de Saavedra = Sres. Ministros g.s de R.l Hacienda de esta Capital. ———

Contestacion del Adm.or de S.n Carlos D.n Benito Alegria =

En esta hora acabo de recivir noticia de D.n Rafael Freyre con fecha de 13. del cor.te enq.e me avisa estar destinado à esta Adm.on de mi cargo, y yo para relevarle de aquel fatiga del mismo ramo en la Ciudad de Baxquirimeto. = Una mutacion tan contraria al espiritu de mi proceder, me ha dejado enteramente absorto, pues en el espacio de cerca dos años que hago este empleo, he sido irreprehensible en mi conducta teniendo echas conocidas ventajas à los intereses de mi manejo. = Sobre las representaciones que tengo pendientes en la Superioridad de S.S.a el S.or Intendente de la Subdelegacion de R.l Hacienda de este Departamento margenizan mexito para no haver

causado vn movimiento tan estraño quando por mi parte
no ha havido reclamo que lo anexite. = Yo me hallo al pre-
sente en vn Pais que sin embargo de cumplir exactam.te
con las obligaciones de mi empleo, guardo vna armonia
inalterable con todos sus vecinos, pues el caracter de estos
solo tienen por objeto el sosiego de la Paz, estando cerci-
rado que los de la Ciudad de Barquisimeto observan
doctrina mui contraria: en esta inteligencia espero
merecer a Vm.y proporcionen sus oficios, a efecto deq.e en
mi empleo no haya mutacion; pues en el caso de no ser
admisible mi pretension, desde luego hago renuncia del
mismo destino, satisfecho de que no me faltaran arvitrios
para desempeñar las obligaciones de mi nacimiento hasta
que se dé avio a la corte paraque me faciliten mi sus-
tituto que el q.e con agravio se me presenta. = Dios
gue a Vms. m.s a.s S.ta Carlos 12 de Mayo de 1788 = Be-
nito de Allegria = S.r Mun.l g.l de r. Hacienda. ——

orn. 9
de sep.
del S.
Guille
Paraq
para
Adm.
Hacien
Barqu
à Dn. B
Freyre
cologue
otra.

La
-
-
-

Orden de 30. de Mayo de 88. del S. D. Juan Guillelmi eng.e manda que Allegria subsista en su Carlos, y Freyres en Barquisimeto

A vista de lo representado por vm. en fha. de ayer, de lo expuesto por Dn. Benito Allegria en fecha de 12. constante de la copia N.o 9.o y con concepto a la orden del S.r mi antecesor de 26. de Abril ultimo en que dispuso q.e Allegria pasase a servir la Administracion de Barquisimeto y Dn. Rafael Freyres la que aquel exerce: he venido en revocar esta disposicion, y que subsistan cada uno en los destinos que tenian antes de la referida orn. de 26. de Abril. Dios gue. a Vs. m.s a.s Caracas 30 de

Mayo de 1788. = Juan Guillelmi = S. Ministro
gral. de R.l Hacienda de esta Capital.

Orn. de 26. de Sep.re de 88. del S.r D. Juan Guillelmi Parag.e se pasa dela Adm.on de R.l Hacienda de Barquisim.to à D.n Rafael Freyes, se cologue en otra.

Por justas causas que me asisten, he resuelto separar dela Adm.on de R.l Hacienda de Barquisimeto à D.n Rafael Freyes, en cuia inteligencia procurarán V.m. cambiarlo con otro de Vmdare bien entendido que procurarán V.m. cambiarlo con otro o Vmdare / no quede perjudicado en renta vno ni otro particularmente dgue hara de ir à hacer à Freyes. Dios gue. à V.m. m.s a.s Caracas 26. de Septiembre de 1788. = Juan Guillelmi = S.r Ministro Genoral de R.l Hacienda desta Capital.

Las antecedentes Copias corresponden fielmente con los originales de su contheníd que quedan archivados en esta Contad.a Gen.l de mi cargo. Caracas 22. de Octubre de 1790.

Es de vidaondo

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Con motibo de haber pasado V.S. à la Toma de razon de estas Oficinas Gen.s la R.l orn.n de 19 de Abril del presente año, aprobatoria de 14 Comisos de los 15 q.e remitió el S.or Intend.te q.e fué de esta Prov.a D.n Fran.co de Saavedra à la R.l aprobaz.on de S.M, con representacion de 3 de Junio de 1787, n.o 758; me hè enterado de los reparos puestos por el S.or Cont.or Gen.l del Conseso de Indias, à las distribuciones q.e formò de ellos la Cont.a Ral. de exto. de mi Cargo; y antes de suplir y enmendar las equibocaz.nes y defectos padecidos en ellas, (segun previene la citada R.l orn.n) hè considerado, en cumplim.to de mi obligacion, y en honor del laborioso trabajo q.e causan à dha. oficina semejantes distribuciones, hacer manifiestas à la Superioridad de V.S, en los sig.tes particulares, las razones fundamentales, y disposiciones sobre q.e se hà gobernado, y consultarle al mismo tiempo varios puntos q.e contemplo necesarios se declaren, tanto p.a gobierno de la reforma q.e debo practicar delas indicadas distribuciones, como p.a las q.e subsiguientem.te ocurran

1.o Luego q.e se recibió en estas R.s oficinas la R.l Sanza de Comisos de 29 de Julio de 1785, q.e dirigió à ellas de acuerdo del Supremo Conseso de estas Indias, su Secretario el S.or D.n Antonio Ventura de Taranco con oficio de 25 de Mayzo de 86, y p.a caminar con acierto en su observancia consultamos al S.or Intend.te predecesor de V.S, D.n Fran.co de Saavedra en representaz.on de 20 de Julio siguiente, si la deduccion de R.s dr.os. delos frutos y efectos „Comerciables q.e se decomisasen, debia entenderse sin cargarles quando „fueren extranjeros el R.s p.o q.e contribuyen à su internacion en las Adu„anas de España„ y en su vrd, declaró en orn. de 31 del mismo mes lo q.e V.S, verà por la copia Certificada q.e de ella acompaño. A consecuencia de dha. declaraz.on, y con arreglo à la inserta R.l Sanza, y Reglam.to del Libre Comercio, dió principio la Contad.a de exto. de mi Cargo en 6 de Agosto inmediato à formas las distribuz.nes delos Comisos q.e ocurrieron; cuyo nuebo metodo aprobó S.M. con las delos 20 q.e se distribuyeron en los meses de Enero, y Febrero del año de 1787, por R.s Orn.s de 10 de Agosto, y 24 de Nov.re del propio año. Baxo este concepto hà continuado la referida Contad.a formando los demas reparos, sin cargar à los frutos, y

efectos extranjeros el expresado 15 ll p.º de entrada en España, que ahora adiciona la Contad.ª Gen.l de Indias à los de los Comisos n.os 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, y 13 de q.e trata la mencionada R.l orn, sin comprehender en este reparo los Comisos n.os 5, 6, y 11, restantes q.e son de igual naturaleza.

2.º Para q.e tenga el debido cumplim.to el reparo puesto al Comiso n.º 6, q.e es el q.e ha desaprobado S.M, por no hallarse substanciada la Causa segun dixo, soy de parecer q.e S.S. se sirva pasar los Autos, con testimonio, ò Copia certificada de la nominada R.l orn, al s.or Fiscal de S.M, à fin de q.e promueba los particulares q.e en ella se refieren, y se halle inteligenciado p.a los demás casos q.e puedan ocurrir.

3.º Por la inadvertencia q.e padeció esta escribanía de R.l Haz.da en no haber numerado los testimonios q.e quedaron archivados en ella de los 15 ll Comisos de q.e se trata, se ignora quales sean los de los n.os 7, 12, 14 y 15; cuyas distribuz.nes manda S.M. se reformen por no haberse aplicado en la del 1.º en lugar correspond.te la 8.ª parte señalada à los Aprehensores por R.l orn. de 4 ll de Sept.re del 1786, y por no haberse puesto en practica en los de los n.os 12, 14, y 15. citados. El haber procedido con esta diferencia la Contaduría de mi cargo, fue dimanado de la duda q.e se le ofreció en aplicar dos partes à unos mismos Participes, como son las 4.ª y 8.ª, ambas de Aprehensores, asignadas en la R.l Pauta de Comisos, y en la nominada R.l orn. de 4 ll de Sept.re de 86; cuya duda se consultó à V.S. con fha. del 19 ll de Febrero del presente año, en Informe q.e dimos ambos Ministros. Sobre instancia q.e entabló el Comand.te del R.l Corso D.n Juan Ant.º Careaga (del q.e también acompaño à V.S. copia Certificada) pidiendo la declaratoria correspondiente p.a su Observancia, q.e harta ahora no ha recaido, y suplico à V.S. con este motivo, tenga à bien comunicarmela con la brevedad q.e le permitan sus muchos y graves asumtos, p.a en su vist. proceder à la reforma de dhas. distribuciones y otras varias q.e se hallan pendientes en esta Contaduría de mi cargo.

4.º La Contad.ª Gen.l de Indias en el reparo q.e ha puesto al Comiso n.º 9, dà por sentado q.e de los Generos prohibidos q.e se decomisen, no se deben cobrar dros, como está mandado; y siendolo tambien las 4 ll varas de Holandilla de Algodon, de q.e dice debieron haberse exigido no debe alterarse su reparto.

5.º Reconocida la distribuz.on del Comiso n.º 13, por los renglones
contenidos de su aprehension, es cierto q.e en la partida de Alcavala
de Fiexia del valor de dos Pesos, se padeció la natural equivocacion de
haberse exigido 4 rs, en lugar de 4 rs q.e debieron ser; y baxo este
cerrado (concepto) principio, es consiguiente se halle equivocada la
cuenta no solam.te en la 8.ª parte vá los Aprehensores q.e advirtió la
Contad.ª Gen.l de Indias, sino en las del Juez, 4.ª de Aprehensores, Su-
premo Consejo de Indias, exmo. S.or Superintend.te Gen.l de R.l Haz.da, y
la del ramo de Comisos.

6.º Respecto á q.e la obligacion de esta Contad.ª de mi cargo en
los Reparos de Comisos, no es otra q.e la de distribuirlos conforme á las
Declaratorias q.e de ellos hacen los S.res Jueces, y á la R.l Pauta y disposicio-
nes del asunto, á las quales, y á la regulacion de Costas hecha por el
Fiscal Gen.l se ha gobernado p.ª cargo en el Comiso n.º 15, los $ 23 ps
$ 3 ½ rs adiccionados por la misma Contad.ª Gen.l de Indias; corresponde
q.e V.S. se sirva pasar la ord.n correspond.te con testimonio de este reparo á
los S.res Min.os de R.l Haz.da de Sto. Cavello, p.ª q.e requieran al Reo de
esta Causa D.n Manuel Rodriguez, Cap.n de la Balandra nombrada la
Esperanza, al pago de los referidos $ 23 ps 3 ½ rs, en q.e lo ha condena-
do S.M. por la mencionada R.l ord.n, y q.e verificado el entero en
aquellas R.s Cajas, den á V.S. cuenta, p.ª q.e agregandose las dilijen-
cias q.e practiquen, á los Autos del Asunto, proceda la Contad.ª de mi
cargo á reformar la distribuz.on q.e la está mandado; y p.ª q.e el Fiscal
Gen.l se halle intelijenciado de q.e en las Causas de Comisos donde haya
Reos, deben satisfacer estos (teniendo Bienes) todas las Costas q.e se
causen, convendrá igualm.te q.e se le pase Copia certificada de dicha
Real Declaracion.

Finalm.te, p.ª q.e la Contad.ª de este cargo de mi cargo pueda reformar
las distribuz.ones de los nominados 15 Comisos, y formar en lo subcesibo
con el acierto q.e desea, las q.e ocurran; Considero Justo declare V.S. los
Puntos siguientes: Si debe exigirse el 15 p.º de entrada en España
á los Comisos n.os 5, 6, 11, 14 y 15, mediante á q.e solo previene la

insionada R.l orn. los contribuyan los de los nos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, siendo asi q.e todos son de una misma naturaleza: si solo deberá aplicarse à los Comisos n.os 12, 14 y 15, q.e expresan en el 3.er particular de esta Rep.ion, ò la 8.a parte y à los Aprehensiones q.e señala la R.l orn. de 4 de Sept.re de 86, ò si deberá considerarse à todos 15, respecto à q.e en las fhas. en q.e se hicieron sus distribuz.nes se hallaba recibida en esta Intend.a la predicha R.l orn: Si mediante las razones q.e dexo expuestas en el 4.o particular, deberán exiquirse dhos. à las quatro varas de Holandilla de Algodon: Si el Tipo de Salida de España q.e dice la enunciada R.l orn. del 19 de Abril ultimo en su primer Capitulo, se oiga la Cuenta desde el en adelante como lo hà hecho esta Contad.a de Exito, deberá entenderse incluso, ò excluso dho. Tipo, en los R.s dhos. q.e exisa à los efectos extranjeros q.e se decomisen; y p.a q.e dha. oficina se halle con todas las noticias, y luces necesarias à facilitarle una clara Instruccion en las referidas distribuz.nes, y q.e no padezca por falta de ellas iguales equibocaciones à las q.e hà advertido la Contad.a Gen.l de Indias en las de los mencionados 15 Comisos; Corresponde q.e V.S. se sirva comunicar sus Superiores Orn.s, à los S.res Subdelegados, y Minis.os de R.l Haz.da de la Guayra, Puerto Cavello, Coro, y Barcelona, previniendoles q.e en los Abalios q.e practiquen los Visitas de las Aduanas, ù otros Sugetos q.e nombren, tengan el cuidado necesario de encargarles q.e especifiquen en ellos con arreglo à los Aranceles del R.l Reglam.to del Libre Comercio, los nombres propios de los frutos, y efectos q.e se decomisen, el numero, peso, y señas de los fardos, tercios, ò Cayones, la procedencia de sus Fabricas, distincion de los q.e sean de hilo, seda, lana, ò Algodon, respecto à la diferencia de dhos. q.e cada uno de ellos paga, exceptuando los de la ultima clase de los Remates, por deberse vender extrajudicialmente à Particulares, conforme està mandado por varias R.s orn.s, y de los quales no se cobran dhos, por ser prohibidos al Comercio. Dios gue. à V.S. m.s a.s Caracas 14 de Agosto de 1790 = Josef de Vidaondo = S.r Superintend.te Subd.o Gen.l de R.l Haz.da

Sin numerar

ARCHIVO DE INDIAS

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

inviolada R.l Orn.a los contribuyan los de los n.os 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, siendo asi q.e todos son de una misma naturaleza: si solo deberá aplicarse à los Comisos n.os 12, 14 y 15, q.e expresan en el 3.er particular de esta Rl Ordenanza, con la 8.a parte y à los Aprehensores q.e señala la Rl Orn.a à q.e en la esta Ynte puertas Holandil da Rl Orn.a el en adel -clusо, ò q.e se deco luces ne distribuy.n à las q.e nados, si -siones Guayra Abalua nombren en ellos c los nomb pero, y se Fabricas -to à la d los de la u mente à y de los quales no se cobran otros, por ser prohibidos al Comercio. Dios gue. à V.S. m.s a.s Caracas 14 de Agosto de 1790 = Josef de Vidaondo = S.or Superintend.te Subd.o Gen.l de Rl Haz.da